

RESOLUCIÓN **0183**

Neuquén, 12 MAR 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6708-M-2017 y la Disposición N° 002/2018 - fs.44/45- de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 03 de Enero de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO ETAPA III**", con un Presupuesto Oficial de (**\$ 6.894.000,00 PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100**) y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60)** días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 23/2017; fijándose el día 25 de enero de 2018, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron la totalidad de las empresas oportunamente invitadas, siendo desestimada la Empresa OMEGA MLP SRL y entregándose a continuación el Sobre "B" propuesta económica;

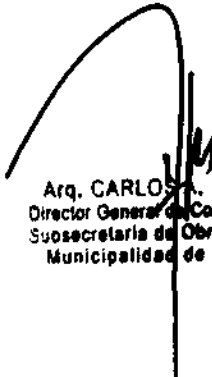
Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la Empresa **ARCO S.R.L.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 7.240.000,00, remitiéndose la documentación a la División Presupuesto;

Que la División Presupuesto verifica las ofertas presentadas y concluye que la Propuesta de la empresa **ARCO S.R.L.** no presenta desvíos ó errores matemáticos, y que la misma resulta un 05,02 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2018, Imputación Presupuestaria: 6.GO.1-1.4.1-6.1.228, la cual cuenta con crédito suficiente para su contratación;

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 23/2017 en la suma de \$ 7.240.000,00 a la empresa **ARCO S.R.L.** en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;



  
Arq. CARLOS A. COLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase Nº 115/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- informa que se procedió a la carga del preventivo Nº 14-AA.52498/D por un importe de \$ 7.240.000,00 a fin de invalidar la partida presupuestaria en la imputación 6.GO.1-1.4.1-6.1.228, aclarando que la Obra será afrontada mediante el Financiamiento Municipal (FOP);

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones, mediante Informe Nº 022/DACCyDP/18, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, del cual se desprende que la empresa **ARCO S.R.L.**, cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto del Concurso de Precios OE Nº 23/2017;

Que mediante Decreto Nº 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** el Concurso de Precios OE Nº 23/2017, para la ----- ejecución de la obra **"REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO ETAPA III"**, a favor de la empresa **ARCO S.R.L.** en la suma **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.240.0000,00)** y con un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60)** días corridos.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. -

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.** -



FDO.) CASTEJON.

Arq. CARLOS A. DOLLAR  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2173  
Fecha 09 / 03 / 2018